

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 615/2016**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 18 de noviembre de 2016**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, ha sido remitido a esta División el informe de fiscalización ambiental asociados al expediente DFZ-2013-1466-X-RCA-IA respecto del proyecto “Modificación Centro de Cultivo de Salmonideos Piscicultura Río Chaica”, del titular Salmones Chaicas S.A., Rol Único Tributario N° 76.125.666-1, cuya DIA fue calificada ambientalmente favorable a través de la Resolución Exenta N° 35, de 13 de enero de 2011, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos

El referido informe encuentra relacionado con la fiscalización ambiental realizada con fecha 20 de noviembre de 2013 por parte de funcionarios del Servicio Nacional de Sernapesca y Acuicultura, en conjunto el Servicio Agrícola y Ganadero quienes realizaron actividades de inspección en dependencias del referido proyecto en materias asociadas a la intervención y/o afectación de cursos de aguas, manejo de mortalidades (sistema de ensilaje), manejo y/o tratamiento de RILes, y manejo de residuos.

Asimismo, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes DFZ-2015-4008-X-NE-EI; DFZ-2015-4674-X-NE-EI; DFZ-2015-4962-X-NE-EI; DFZ-2015-195-X-NE-EI; DFZ-2015-5432-X-NE-EI; DFZ-2015-5664-X-NE-EI; DFZ-2015-5907-X-NE-EI; DFZ-2015-6152-X-NE-EI; DFZ-2015-8424-X-NE-EI; DFZ-2016-509-X-NE-EI; DFZ-2016-2098-X-NE-EI; DFZ-2016-2588-X-NE-EI; y DFZ-2016-2993-X-NE-EI respecto del cumplimiento del Decreto Supremo N° 90/2000, que establece los límites máximos permitidos para las descargas de residuos líquidos a los cuerpos de aguas que la propia norma específica, por parte del titular de los referidos proyectos, a saber Salmones Chaicas S.A., Rol Único Tributario N° 76.125.666-1.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Gabriela Francisca Tramón Pérez y, en caso de ausencia justificada de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Bastián Pasten Delich.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Gabriela Tramón Pérez
- Bastián Pasten Delich

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.